

Valledupar, 4 de enero de 2024

Señores
Concejo Municipal de Floridablanca - Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

Ref.: Requerimiento respecto al Acta de Terminación y Liquidación por Mutuo Acuerdo firmada el 27 de diciembre del 2023.

Respetados Doctores:

En atención a requerimiento realizado Personera Delegada para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor el día de hoy 4 de enero del 2024, y al revisar la página Web del Concejo Municipal de Floridablanca, encuentro **que pese a las comunicaciones dirigidas al Concejo Municipal del mismo municipio del 10 y 14 de noviembre del 2023, del 14 de diciembre del 2023, y del 22 de diciembre del 2023, y de haber levantado un Acta de Terminación y Liquidación por Mutuo Acuerdo firmada el 27 de diciembre del 2023, bajo el entendido que la Universidad Popular del Cesar no ha ejecutado ni recibió contraprestación económica alguna** por el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. De Radicación SECOP II. CO1.RECEIPT.17470546, No. De Contrato. CPS 077 DE 2023 del 28 de junio de 2023, en el día de hoy, extrañamente, nos enteramos que continuaron adelante con el proceso de méritos, dándole validez a todo lo actuado pese a todo lo informado y a todo el conocimiento que tenían de la situación.

Hoy quiero reiterar a ustedes, como nuevos miembros del Concejo Municipal de Floridablanca, que la Terminación y Liquidación por Mutuo Acuerdo firmada el 27 de diciembre del 2023 del Contrato ya mencionado, no cambia la postura de la Universidad respecto al mismo, expresada de manera reiterada, en el sentido que la Universidad NO EJECUTÓ el contrato y por eso precisamente se termina sin ningún reconocimiento de pago a favor de la Universidad.

Como Rector de la Institución les reitero a los nuevos concejales y a la nueva Mesa Directiva los hechos y razones expresadas de MANERA REITERADA a los concejales salientes.

La Universidad Popular del Cesar no ha realizado ninguna acción tendiente a la ejecución del referido proceso, las acciones desarrolladas con relación a la ejecución del contrato y/o convenio NO fueron adelantadas por parte de esta Institución.

En el mes de septiembre, me enteré de que el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar, Dr. Orlando Gregorio Seoanes Lerma, de manera inconsulta, había enviado propuestas a diferentes Concejos Municipales para la realización de concursos de mérito para la escogencia de Personeros Municipales.

Al indagar al Vicerrector Administrativo por tal situación me manifestó que solo se habían enviado propuestas a diversos Concejos Municipales y se habían suscritos convenios con los municipios de Pueblo Bello y San Juan del Cesar. Ante lo cual le manifesté la decisión de no participar en la realización de ningún concurso de mérito para la elección de personeros municipales, igual instrucción le impartí a DURVIS MARÍA LACOUTURE VEGA, quien para esa fecha fungía como contratista de la entidad solo con el objeto de: “Contratar un profesional del área de las ciencias administrativas, contables y económicas, para que sirva de apoyo en la articulación y gestión de proyectos de inversión, concursos de méritos, convocatorias y licitaciones del orden nacional e internacional”, en la Vicerrectoría de Investigación -valga precisar, no Administrativa- de igual manera se les indicó que se detuviera todo trámite con relación a dichos convenios y se solicitara la terminación inmediata de los

convenios suscritos, teniendo en cuenta que la Universidad Popular del Cesar no tiene la reglamentación, presupuesto y estructura para adelantar ese tipo de concursos.

Sin embargo, posteriormente la Contraloría General de la República, mediante Oficios de 18 y 26 de octubre del 2023, nos advierte de la existencia de convenios interadministrativos con algunos municipios, convenios de los cuales desconocía su existencia.

Ante la información allegada, el día 10 de noviembre del 2023, envié comunicaciones a ese Concejo Municipal, debido a que según información suministrada por el Vicerrector Administrativo se le había enviado propuesta, en donde le informé que la Rectoría a mi cargo, no ha autorizado la celebración de convenios interadministrativos para la celebración de un Concurso de Méritos para escoger Personeros; de igual manera les informé que la señora Durvis María Lacouture Vega, ni ninguna otra persona ha sido autorizada para adelantar trámite alguno relacionado con el concurso de mérito referido, en representación de la Universidad Popular del Cesar y solicito se nos remita toda la información contraria a la orden impartida anteriormente.

El ex Vicerrector Administrativo, ORLANDO SEOANES LERMA, presentó denuncia ante la Fiscalía General de Nación el 14 de noviembre de 2023, con número de noticia criminal No. 200016001075202321302, donde ratifica no haber suscrito convenios sobre concurso de méritos para la selección de personeros y solicita realizar las investigaciones pertinentes por no haber autorizado su firma para la suscripción de esos convenios.

El día 20 de noviembre de 2023, procedí a instaurar denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, identificada con número de noticia criminal No. 2000160010775202321718, para que sean investigados los hechos que pueden constituir delitos contra la administración pública y otros.

No obstante, la denuncia presentada por el ex Vicerrector Administrativo ante la Fiscalía General de la Nación, ante el conocimiento que en ese momento tenía, que se estaba usando la firma del mismo para adelantar actuaciones no autorizadas por la Institución, el día 20 de noviembre de 2023, mediante Resolución Rectoral No. 3751, procedí a terminar la delegación de funciones que se le habían otorgado.

En atención al requerimiento de la Procuradora Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, identificado con radicado No. E-2023-202902, el jefe de la Oficina Jurídica, con el propósito de documentar la información que hasta ese momento tenía para responder su requerimiento, solicitó al ex Vicerrector Administrativo, Dr. Orlando Seoanes Lerma, indicar si había suscrito convenio sobre concurso público de méritos para proveer el cargo de personero periodo 2024-2028, quien contrario a lo que hasta la fecha me había informado, mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2023, manifestó haber suscrito convenio con ese Concejo Municipal, con el objeto anteriormente referido.

Desde el día 1 de diciembre del 2023, se recibió en la Institución visita de la Procuraduría Regional de Instrucciones del Cesar, en atención a la comisión ordenada por la Procuradora Delegada Preventiva Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

En el desarrollo de la visita de la Procuraduría Regional de Instrucciones del Cesar, en las Instalaciones de la Universidad Popular del Cesar, el día 1 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina Jurídica dejó constancia en el acta, que en la Oficina Jurídica y Unidad de contratación no reposan documentos que soporten la ejecución, ni convenios objetos de la investigación, en el mismo sentido, se realizó la precisión que de acuerdo al manual de procedimientos, aprobado por la Oficina de Planeación, todo convenio o contrato que se suscriba en la Universidad Popular del Cesar debe haber sido proyectado y/o tramitado, por la Oficina Jurídica y reposar en el archivo de la misma dependencia.

Es necesario precisar, que si bien el ex Vicerrector Administrativo, Orlando Seoanes Lerma, contaba con la delegación para suscribir contratos y convenios, en la Resolución No. 1375 de fecha 4 de agosto de 2022 quedo establecido que “la delegación implica la sustanciación de todos los actos necesarios para el trámite de los procesos de selección de contratistas y la firma de los mismos, en sus diferentes etapas; precontractual, contractual y post- contractual, incluyendo la autorización del pago a contratistas, previa revisión por parte de la Unidad de Contratación”, requisito que no fue cumplido por parte del ex funcionario y que genera un vicio en el convenio.

En el desarrollo de la visita del 1 de diciembre de 2023 de la Procuraduría Regional de Instrucciones del Cesar, en las instalaciones de la Universidad, el ex Vicerrector Administrativo entregó a la Procuraduría documentos y convenios relacionados con el concurso de méritos para proveer el cargo de personero municipal, el cual es necesario hacer la claridad que esos documentos no reposaban en las instalaciones y archivos de la institución.

Seguidamente, el viernes 1 de diciembre de 2023, el ex Vicerrector Administrativo Orlando Seoanes Lerma, presentó carta de renuncia irrevocable del cargo que ostentaba en la Institución, que fue aceptada el viernes 1 de diciembre de 2023, razón por la cual toda actuación realizada después de esa fecha carece de validez.

La Universidad Popular del Cesar, a través de sus dependencias competentes no ha realizado ningún acto de ejecución de éste convenio, en nuestros archivos no existen contratos ni actuaciones administrativas que acrediten y soporten la ejecución de los convenios para la selección de personeros municipales, la Coordinadora de Grupo Gestión y Desarrollo Humano en atención a la visita realizada por la Procuraduría, certificó y aportó como evidencia, que no existe comisión de servicios que autorice a ningún funcionario para que saliera a otra ciudad o municipio del país a ejecutar convenios de concursos de méritos para la selección de personeros.

La Universidad Popular del Cesar no tiene constituido ni aprobado un reglamento, banco de preguntas, ni protocolo de confidencialidad y seguridad para el desarrollo de concursos públicos para la selección de personero.

Se evidencia la participación de personas extrañas a la Universidad practicando las pruebas y actividades relacionadas con los convenios, en los diferentes municipios, es necesario hacer claridad que estas personas no son, ni contratistas, ni funcionarios de la Institución, así quedó consignado en las certificaciones que expidió y entregó la Coordinadora de Grupo Gestión y Desarrollo Humano a la Procuraduría General de la Nación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que la ejecución de los convenios está viciada y se desarrolló de forma ilegal, razón por la cual, en mi calidad de representante legal de la Institución no puedo avalarla.

El día 13 diciembre de 2023 nuevamente hice un requerimiento al Concejo Municipal sobre las irregularidades del proceso y de las denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la Nación, y advertí que es responsabilidad de los concejos municipales, quienes a pesar de tener la información remitida han continuado con el trámite de los mismos, razón por la cual solicité a la Procuraduría General de la Nación adelantar una actuación preventiva.

Por todo lo expuesto, se le solicita a la nueva mesa directiva, reconsiderar la posición tomada respecto de la continuación de un concurso de méritos que de acuerdo a lo expresado en todas las comunicaciones dirigidas al Concejo Municipal y con el Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Liquidación, desde el entendido que no se ejecutó el mismo.

Es menester aclarar que independientemente de la decisión que asuma el Concejo Municipal, la Universidad Popular del Cesar no tiene intención de participar en concursos para elección de personeros, ya que no contamos con la estructura física y económica para desarrollarlos.

Solicito expresamente que se dé respuesta a esta petición antes de proceder a la elección de personero municipal por parte de esa corporación con el propósito de evitar que continúen con la irregularidad, que podría generar graves consecuencias jurídicas y se le garantice a todos los participantes un proceso transparente y ajustado a la legalidad.

Formalmente,



ROBER ROMERO RAMIREZ
Rector

Copia: Personería de Floridablanca

